

# INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR para el curso escolar 2010/2011

Resolución 383/2009, de 1 de diciembre, BON nº 5, de 11 de enero de 2010  
Plazo ordinario de solicitudes: del 8 al 12 de febrero de 2010

**1.- Para acceder por primera vez a un Ciclo Formativo de Grado Superior y para presentarse a la Prueba de Acceso es obligatorio realizar el procedimiento de inscripción que se detalla en este escrito.**

**2.-Para poder inscribirse a las pruebas de acceso se requiere:**

- No estar en posesión de la titulación académica que permite el acceso a los ciclos formativos.
- Tener como mínimo 19 años o cumplirlos en el año de realización de la prueba.
- Tener 18 años cumplidos en el año de realización de la prueba y estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquel de grado superior al que se desea acceder. A tal efecto se consideran, para cada familia profesional, títulos relacionados aquellos a los que dé acceso la modalidad de prueba que se debe realizar según la asignación establecida en el Anexo VI.

**La inscripción a la Prueba de Acceso se realizará entre los días 8 y 12 de febrero de 2010, ambos inclusive, en cualquiera de los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra donde se imparten ciclos formativos de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño o vía telemática desde la página web [www.navarra.es](http://www.navarra.es) bajo los epígrafes “catálogo de servicios” “servicios por temas” “formación educación”, o en la página web del Departamento de Educación: <http://www.educacion.navarra.es/portal/> “formación profesional” “pruebas de acceso”.**

**Cada solicitante presentará una única solicitud de inscripción, según modelo oficial.**

**3.- Para la modalidad de acceso mediante prueba a Ciclos de Formación Profesional Específica de Grado Superior en régimen presencial ordinario se reservarán seis plazas de cada Ciclo Formativo que se oferte, cuatro de ellas se reservarán para el alumnado que haya realizado el curso preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos en la Comunidad Foral de Navarra que hayan superado todas las materias del mismo.**

Los solicitantes se ordenarán **de mayor a menor nota final** obtenida **en la prueba** de acceso para cada ciclo formativo de acuerdo con la modalidad de prueba realizada. En el caso de que se desconozca el valor numérico de la calificación obtenida en la prueba porque conste en el certificado un APTO, se hará corresponder un valor de 5,5.

**4.- En caso de producirse empates se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:**

- **Primero:** de mayor a menor **nota media** obtenida en el curso preparatorio experimental de las pruebas de acceso a los ciclos formativos profesionales de grado superior.
- **Segundo:** quienes acrediten **experiencia laboral** superior a un año, en un sector productivo relacionado con el Ciclo Formativo que se desea cursar.
- **Tercero:** quienes acrediten experiencia laboral superior a un año en cualquier sector productivo.

## **5.- Los plazos y fechas del proceso de admisión** son los siguientes:

- Plazo de presentación de solicitudes: del 8 al 12 de febrero de 2009, ambos inclusive.
- Las Actas provisionales de admitidos a la prueba se publicarán el día 3 de marzo, y las Actas definitivas, el día 23 de marzo en el centro de inscripción y página Web del Departamento de Educación: <http://www.pnte.cfnavarra.es>
- Reclamaciones a las Actas provisionales: del 4 al 9 de marzo, en el Registro del Departamento de Educación, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal Coordinador, acompañada del documento de Reclamación (Anexo III).

## **6.-Lugar, fecha y horario de la Prueba**

Las pruebas se realizarán los **días 1 y 3 de junio**. Hay un único examen por año. El horario y distribución de las Pruebas será el siguiente:

### **Día 1 de junio-Parte Específica:**

- 15:30 horas: llamada y comprobación de documentación para la realización de los ejercicios de la parte específica. El tiempo para la realización de los dos ejercicios es de 2 horas y 30 minutos, excepto para la modalidad de Artes que será de 3 horas y 30 minutos.

### **Día 3 de junio-Parte Común**

Los aspirantes acudirán únicamente al llamamiento de los ejercicios de las materias que deben realizar según se detalla a continuación:

- 15:30 horas: ejercicio de Lengua Castellana. Duración: 1 hora.
- 17:10 horas: ejercicio de Historia de España o Historia del Arte. Duración: 1 hora.
- 18:25 horas: ejercicio de Lengua Extranjera. Duración: 1 hora.
- 19:30 horas: ejercicio de Matemáticas o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales. Duración: 1 hora.

**Las pruebas se realizarán en los Centros que se relacionan en el Anexo V:**

## **7.- Resultados de las pruebas**

- Los **resultados provisionales de las pruebas** de acceso a Ciclos Formativos de grado superior se harán públicos en los centros de inscripción y realización de la prueba el día **11 de junio de 2010**.
- Los **resultados definitivos**, tras el período de reclamaciones, se harán públicos en los mismos lugares el **24 de junio de 2010**.
- El **plazo de reclamación** se extenderá desde el momento de publicación de los resultados provisionales hasta el día 15 de junio, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal Coordinador, en el Registro del Departamento de Educación acompañada del documento de Reclamación (Anexo III).

## **8.- Documentación a presentar:**

- Hoja de inscripción en la prueba de acceso debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Fotocopia del DNI o NIE
- Documentación acreditativa en caso de exención de alguna de las partes de la prueba
- Las personas que soliciten adaptación por minusvalía, deberán aportar fotocopia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente.

## **9.- Exenciones:**

1. Podrán solicitar la **EXENCIÓN TOTAL** de la Prueba quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
2. Quedarán **EXENTOS** de realizar el ejercicio de las **MATERIAS DE LA PARTE COMÚN** quienes las hubieran **superado en las dos convocatorias anteriores de la Comunidad Foral de Navarra** y lo acrediten en la solicitud de inscripción

3. Quedarán **EXENTAS** de realizar el ejercicio de las **MATERIAS DE LA PARTE ESPECÍFICA**:
- a. **Las personas que estén en posesión de un título de técnico perteneciente a alguna de las familias profesionales a las que da acceso la modalidad de prueba que se va a realizar**
  - b. Las personas que hayan superado las materias de la parte específica en las dos últimas convocatorias de pruebas de la Comunidad Foral de Navarra y lo acrediten al inscribirse.
  - c. Quienes tengan la condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento, hayan elegido la modalidad de prueba de Ciencias de la Salud y vayan a cursar un Ciclo de la Familia de Actividades Físicas y Deportivas.
  - d. Los/as aspirantes que acrediten estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 o superior relacionado con las Familias a las que da acceso la modalidad de prueba a realizar.
  - e. Las personas que estén en posesión del título de técnico Auxiliar (FP1) y acrediten 1 año de experiencia laboral con jornada completa relacionada con alguna de las familias profesionales a las que da acceso la modalidad de prueba a realizar.
  - f. Los/as aspirantes que acrediten experiencia laboral de al menos dos años con jornada completa relacionada con las familias profesionales a las que da acceso la modalidad de prueba a realizar.

**La documentación a presentar, junto a la solicitud de inscripción, en cada uno de los supuestos anteriores será la siguiente:**

- Fotocopia compulsada del título de Técnico y/o Técnico Auxiliar.
- Certificado de profesionalidad, con indicación expresa del nivel de cualificación.
- Fotocopia compulsada en la que acredite la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.
- Para acreditar la experiencia laboral se deberá aportar:
  - a) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad laboral donde consten los datos de empresa, categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación o, en todo caso, el período de cotización en Régimen Especial de Autónomos.
  - b) Certificación de la empresa donde haya adquirido experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores/as por cuenta propia, Certificación de alta en el censo de obligados tributarios.